



Referencia:	2022/00041022K
Procedimiento:	Traspaso de Liquidaciones a Entidades de Gestión Privada en Centros de Titularidad Municipal
Asunto:	Liquidación mes de Julio 2022 Novaschool sl
Interesado:	
Representante:	
Educación	

RESOLUCIÓN:

Visto el Informe Técnico del Área de Educación de fecha 08/09/2022, que a continuación se transcribe, se emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA:**

*“Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME:***

Según encargos nº 89618 y 89619, recibido a través de la PTS, con fecha 06/09/2022 en la Unidad de Educación, con nº de expediente 2022/00040660G por parte de la Unidad de Tesorería, donde se expone haber recibido el ingreso en la cuenta municipal ES90 2103 0114 8202 3005 9958, por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en concepto de “Liquidación convocatoria definitiva julio 2022 Escuela Infantil AÑORETA DE BENALMÁDENA, por importe de 34.199,19 €, correspondiente a la gestión de la Escuela Infantil Añoreta de Benalmádena (“E.A.R. NOVASCHOOL, S.L.”). Este comunicado refiere que la cantidad ingresada el día 25 de agosto de 2022, es de 34.199,19 €, para los efectos oportunos.

Dado el Convenio de Colaboración existente, y como ha venido siendo habitual, se interpreta que, a partir de este comunicado es necesario iniciar los trámites correspondientes para que se dicte la correspondiente Resolución, y, por tanto, proceder al reconocimiento de las obligaciones, por lo tanto, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Benalmádena y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tienen firmados Convenios de Colaboración para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil Añoreta de Benalmádena de titularidad municipal para los cursos 2021/2022, en las que ambas partes se



comprometen a una serie de compromisos y cumplimientos establecidos en dichos Convenios.

Según obra en los registros municipales existe Concesión Administrativa para la construcción y explotación de esta Escuela Infantil, que fue originalmente concedida a NOVASOFT CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.L., habiendo autorizado el Ayuntamiento posteriormente una transmisión, a “ESCUELA DE ALTO RENDIMIENTO NOVASCHOOL S.L.”, empresa que gestiona actualmente el funcionamiento de dicha Escuela Infantil.

CONSIDERACIONES

Según el comunicado de la Tesorería Municipal, los ingresos recibidos en las arcas municipales de fecha 25/08/2022 ascienden a 34.199,19 €, son los correspondientes al concepto “Liquidación mes de julio 2022. Fecha 25/08/2022, por importe de 34.199,19 €”. Estos ingresos provienen del órgano competente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la gestión de las plazas escolares ocupadas y bonificadas durante este mes en la Escuela Infantil Añoreta, y según el convenio mencionado anteriormente.

Comprobado que el importe del documento de liquidación presentado por esta entidad jurídica (“E.A.R. NOVASCHOOL,S.L.) a la Junta de Andalucía, se corrobora que coinciden con los ingresos en las Arcas Municipales y comunicados por la Unidad de Tesorería, estos son:

Liquidación mes de julio 2022	34.199,19 €
TOTAL	34.199,19 €

Por otra parte, se informa que **no compete** al Negociado de Educación el conocimiento ni el seguimiento de los servicios prestados, ni del funcionamiento, ni la supervisión de los aspectos técnicos (nº de escolares, porcentaje de bonificaciones, bajas, altas etc.) que avalan estas liquidaciones realizadas por esta entidad, ya que son competencia de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

CONCLUSIONES:

Por tanto, SE PROPONE el traspaso de las cantidades relacionadas a E.A.R. NOVASCHOLL, S.L.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho, así como al superior criterio de la Corporación Municipal.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.”



Ayuntamiento de Benalmádena



En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002325 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Elevar a definitivas las consideraciones del informe anteriormente transcrito, y, en consecuencia, se propone el traspaso de las cantidades relacionadas a E.A.R. NOVASCHOOL S.L.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana, y Vivienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.